



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	023 - 2022 - 00063 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	ELMA ROCIO PEREZ MEDINA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/07/2023	12/07/2023
2	035 - 2018 - 00478 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	POLIETILENOS DE LA CARACAS Y CIA LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	10/07/2023	12/07/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-07-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA
SECRETARIO(A)

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2022-0063 de SCOTIABANK
COLPATRIA S.A. S contra ELMA ROCIO PEREZ MEDINA

ASUNTO: PRESENTANDO LAS LIQUIDACIONES ACTUALIZADAS DE LOS
CREDITOS QUE SE EJECUTAN.

DARIO ALFONSO REYES GOMEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con absoluto respeto me permito presentar las liquidaciones de los créditos que se ejecutan, actualizadas al 24 de junio de 2022, así:

El crédito No 207418344725 por valor \$258.129.677
El crédito No 4831020002469653 por valor \$3.519.814

Sirvase tener en cuenta la liquidación de los créditos, presentada por la suma total de \$ 261.649.491 y de la misma correr traslado a la parte pasiva, en los términos del artículo 521, numeral 2, del Código de Procedimiento Civil, hoy artículo 446 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

DARIO ALFONSO REYES GOMEZ
C. C. 79.505.120 de Bogotá
T. P. 82.407 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS: reyesdaal@gmail.com

Adjunto cuadro descriptivo de las liquidaciones (2 folios).

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2022-00063-00
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA: ELMA ROCIO PEREZ MEDINA
PAGARE No. 207418344725

Periodo		Capital a liquidar	Int. Ctd Bcno	Int. Mora a liquidar	tasas diarias	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
7/01/2022	31/01/2022	186.644.377	17,66	26,49	0,064	25	3.166,092
1/02/2022	28/02/2022	18,30	18,30	27,45	0,066	28	3.660,154
1/03/2022	31/03/2022	18,47	18,47	27,71	0,067	31	4.085,718
1/04/2022	30/04/2022	19,05	19,05	28,58	0,069	30	4.063,730
1/05/2022	31/05/2022	19,71	19,71	29,57	0,071	31	4.327,382
1/06/2022	24/06/2022	20,40	20,40	30,60	0,073	24	3.453,183
TOTAL INTERESES MORATORIOS							22.756.259

CAPITAL	\$ 196.644.377
Intereses Remuneratorios	\$ 38.729.041
INTERESES MORATORIOS	\$ 22.756.259
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 258.129.677

Periodo		Capital a liquidar	Int. Ctd Bcno	Int. Mora a liquidar	tasas diarias	Dias	Interes Mensual	Interes total	Abonos	Abonos a Interes	Abonos a Capital
Desde	Hasta										
7/01/2022	31/01/2022	3.674.349	17,66	26,49	0,064	25	59.159	181.219			
1/02/2022	10/02/2022	3.674.349	18,30	27,45	0,066	10	24.425	205.645	325.000	205.645	119.355
Intereses Remuneratorios								122.060			

11/02/2022	28/02/2022	3.554.994	18,30	27,45	0,066	18	42.537	42.537			
1/03/2022	10/03/2022	3.554.994	18,47	27,71	0,067	10	23.827	66.364	345.000	66.364	278.636
11/03/2022	31/03/2022	3.276.358	18,47	27,71	0,067	21	46.114	46.114			
1/04/2022	30/04/2022	3.276.358	19,05	28,58	0,069	30	67.707	113.821			
1/05/2022	31/05/2022	3.276.358	19,71	29,57	0,071	31	72.100	185.921			
1/06/2022	24/06/2022	3.276.358	20,40	30,60	0,073	24	57.535	243.456			
TOTAL INTERESES MORATORIOS								243.456	670.000		

SALDO DE CAPITAL	\$ 3.276.358
SALDO DE INTERESES	\$ 243.456
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 3.519.814

TOTAL LIQUIDACION \$ 261.649.491

SON: A 24 DE JUNIO DE 2022: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

Oficio No 0418 de 25/03/2022
De: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
Contra: ELMA ROCIO PEREZ MEDINA C.C. 23.521.888
Rad. No 032E2022920646 de 30/03/2022

Cordial saludo

De acuerdo a la solicitud elevada ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá recibida en el GJT Administración de Cobro de Menor Cuantía de la División de Cobranzas, me permito informar que una vez verificados los aplicativos institucionales y propios del área de Cobranzas se pudo establecer que el contribuyente: ELMA ROCIO PEREZ MEDINA NIT. 23.521.888-2 presenta proceso de cobro según expediente No. 302002788 a la fecha no se ha proferido medida cautelar, presenta una deuda de \$1.000 por concepto de impuesto, sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con los intereses y sanciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicamos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial me permito solicitar la asignación de los Títulos a la cuenta del Banco Agrario No. 110019193036 indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, no se trata de embargo de remanentes si no respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Cordialmente,


BORA-SANTAMARIA-SANTAMARIA
PRESIDENTE DE LA SECCIÓN

BORA-SANTAMARIA-SANTAMARIA
Funcionaria GJT Administración Cobro de Menor Cuantía
División de Gestión de Cobranzas

A partir de la fecha el buzón para radicación de comunicaciones oficiales de la Dirección Seccional de Impuestos es correo electrónico: bog-imp@diian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Antiguo BCH Cra. 6 No 15-32 piso 2A PBX PBX 409 00 09 EXT. 325701
Código postal 110321
www.dian.gov.co



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



Fecha : 30/jun./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

11001310302320220006300

CORPORACION

GRUPO

EJECUCION CIVIL CIRCUITO

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

002

1591

30/junio/2023 03:01:59p.m.

JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PORTE

23521888

ELMA ROCIO PEREZ MEDINA

DEMANDADO

7991

C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 07-07-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C. G. P. el cual corre a partir del 10-07-2023
y vence en: 12-07-2023
El secretario [Signature]

Señores:

**JUZGADO 2° CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C**

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2018-00478

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: ALBERTO RODRIGUEZ CABALLERO, MARIA HELENA CORREA, NUBIA ESPERANZA CORREA, POLIETILENOS DE LA CARACAS Y CIA LTDA.

NELSON ALFONSO GARZON RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece a pie de firma, obrando como apoderado judicial de POLIETILENOS DE LA CARACAS y MARIA HELENA CORREA, comedidamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto del 27 de Junio del 2023, numeral 1 y 2 que negó remitir el expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y que ordenó requerir a POLIETILENOS DE LA CARACAS y MARIA HELENA CORREA.

HECHOS

1. El día 5 de Junio del 2023 se solicitó la terminación del proceso de POLIETILENOS DE LA CARACAS Y MARIA HELENA CORREA
2. Las obligaciones contenidas en el Pagaré 53651001149 así como los Pagaré 358208397 y 454209400, fueron calificadas y aprobadas en el proceso de reorganización ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
3. En el auto de alzada en el punto uno indica el despacho que la ejecución únicamente versa contra POLIETILENOS DE LA CARACAS y MARIA HELENA CORREA, en consideración que los señores ALBERTO RODRIGUEZ CABALLERO Y NUBIA ESPERANZA CORREA como personas naturales se encuentran en trámite de reorganización; así mismo, que el BANCO DE BOGOTÁ no efectuó manifestación expresa en contraria conforme a la LEY 1116/2006 y por tanto no es posible remitir el expediente como se solicita a la Superintendencia de sociedades.
4. Al punto dos se indica que se debe requerir a POLIETILENOS DE LA CARACAS S.A.S y MARIA HELENA CORREA para que presente la liquidación de crédito y de las costas junto con la consignación a órdenes del Juzgado.

CONSIDERACIONES

1. Conforme al Artículo 318 y 320 del C.G.P que indica los medios de impugnación de los recursos de reposición y apelación, con el objeto se reponga el Auto del 27 de Junio del presente año que negó remitir el expediente de la extinta sociedad POLIETILENOS DE LA CARACAS y la señora MARIA HELENA CORREA.
2. Se indicó que puntualmente el Pagaré 53651001149 fueron calificados y aprobados en el proceso de reorganización junto con los Pagaré 358208397 y 454209400 ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES expediente 54.204 de la sociedad PLASTICOS CALIDAD Y CIA LTDA y de sus representantes como personas naturales los señores ALBERTO RODRIGUEZ CABALLERO y NUBIA ESPERANZA CORREA. Para el caso puntual, al pretender hacer el cobro tanto con la Superintendencia como con éste Juzgado estaríamos al cobro de lo no debido, como quiera que el BANCO DE BOGOTÁ tiene pleno conocimiento al proceso de reestructuración, toda vez que asistió a las audiencias publicas convocada por la

Superintendencia de Sociedades para graduar y calificar los créditos y así mismo la confirmación del acuerdo de reorganización.

3. En el proceso de Reorganización se realizaron un inventario de las acreencias y se comunicó a todos los acreedores el monto y características de cada uno de ellos.
4. El Juez de concurso aprobó el acuerdo de reorganización para la concursada y lo hizo conocer a todos los acreedores interesados y además se ratificó el acuerdo que hoy se encuentra en plena ejecución.
5. De conformidad con los Artículos 10 y 70 de la Ley 1116 se informó a todos los Jueces de carácter civil y laboral sobre la admisión del acuerdo que a partir de ese momento las obligaciones quedaban incorporadas por disposición expresa de la norma antes referida.
6. Por otra parte, en los procesos de Ejecución en el que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios o cualquier otra persona que deba cumplir la organización.
7. Finalmente, y en virtud de lo anterior se desprende que en los procesos de reorganización y la liquidación judicial se informó al Juez de conocimiento el proceso ejecutivo para ordenar su revisión para su incorporación del proceso concursado, a fin de que exprese si prescinde de hacer valer el crédito respecto de los codeudores solidarios o garantes.
8. Por lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho reponer el Auto del 27 de Junio del presente año que negó remitir el proceso a la Superintendencia de sociedades de Polietilenos de la Caracas S.A.S y María Helena Correa y la que negó la terminación del proceso previo al pago total o en su defecto conceda el recurso de apelación para que el superior revoque el auto en mención.

Cordialmente;

NELSON ALFONSO GARZON RODRÍGUEZ.

C.C. No. 4.097.053 de San Miguel de Sema.

T.P. No. 69.191 del C.S. de la J.

Correo electrónico: nelsongarzonabogado@hotmail.com.

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN 2018-478

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/07/2023 16:13

Para:Nelson Alfonso Garzon Rodriguez <nelsongarzonabogado@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4835-2023, Entidad o Señor(a): NELSON GARZON - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION De: Nelson Alfonso Garzon Rodriguez <nelsongarzonabogado@hotmail.com>

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 12:39 p. m.

11001310303520180047800 J02 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

De manera atenta rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 12:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN 2018-478

De: Nelson Alfonso Garzon Rodriguez <nelsongarzonabogado@hotmail.com>

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 12:39 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN 2018-478

Buen día, cordial saludo por medio del presente, actuando en calidad de apoderado de POLIETILENOS DE LA CARACAS Y MARIA CORREA, remito recurso de REPOSICIÓN para lo pertinente en el proceso de referencia:

DEMANDANTE: BANCO BOGOTÁ

DEMANDADO: POLIETILENOS DE LA CARACAS, MARIA CORREA, NUBIA CORREA, ALBERTO RODRIGUEZ,
REFERENCIA: 2018-478

Cordialmente,

NELSON ALFONSO GARZON RODRIGUEZ
C.C. 4.097.053 de San Miguel de Sema
T.P. 69.191